UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA unir

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR

Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

ENTRADA unir
15 MAY 2018
☑ Correo ☐ Presencial

En Quito, a 08 de FEBRERO de 2.018

INTERVIENEN

De una parte, La Universidad Internacional de La Rioja, S.A. representada por Dª. Ana Frontela Diéguez, por delegación de firma del Rector de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA – UNIR** (Res 02/2017, 18.01.2017) con RUC.: A26430439 (en adelante "UNIR"). Dicha delegación se concedió en ejercicio de las facultades atribuidas al Rector de la Universidad Internacional de la Rioja por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril), y por las vigentes normas de organización y funcionamiento de la Universidad, aprobadas por Decreto 69/2009 de 31 de julio"".

De otra parte, Don/Doña DRA.ANITA RIOS RIVERA con cédula de identidad nº 0601605066 en calidad de VICERRECTORA ADMINISTRATIVA, en nombre y representación de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, domiciliada en RIOBAMBA(ECUADOR), con RUC núm. 066000184001

Reconociéndose los intervinientes mutua y recíproca capacidad y representación de las respectivas entidades para otorgar este Convenio de cooperación institucional,

EXPONEN

I. Que la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (en adelante UNIR) es una Universidad privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, que tiene entre sus objetivos la formación integral de los estudiantes en las competencias que demanda la sociedad actual, impulsando la investigación, el desarrollo y la innovación y desea colaborar con diversas empresas e instituciones con el fin de cumplir sus objetivos.

II. Que UNIR y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (en adelante LA INSTITUCIÓN) son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios y, con el fin de facilitar y preparar su futura incorporación al mercado de trabajo, desean colaborar en el ámbito de la formación de las prácticas académicas externas de los estudiantes de UNIR.

III. Que, el artículo 33 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación expresa lo siguiente:

> "Participación del sector socio productivo en la formación del talento humano.- Implica la introducción de los estudiantes en procesos laborales reales donde complementan su formación teórica con la aplicación práctica. Las partes intervinientes en estos procesos participativos de la formación del talento humano, serán:
>
> 1. Entidades receptoras: podrá ser cualquier persona natural o jurídica, privada, pública, de economía mixta o de economía popular y solidaria perteneciente al sector socio productivo y de servicios, que deberá estar debidamente certificada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la autoridad nacional competente. Estas entidades de ser el caso deberán contar con tutores acreditados vinculados a dicha entidad que posean el conocimiento y experiencia suficiente sobre uno o varios procesos productivos o de servicios a fin de transmitir sus conocimientos prácticos a las y los estudiantes a lo largo de su formación práctica en dicha entidad;y,
>
> 2. Talento humano: son aquellos estudiantes de todos los niveles de formación de educación superior, orientados al desarrollo de las habilidades y destrezas del saber hacer. Para la vinculación de estos estudiantes a las entidades receptoras, se considerará principalmente la malla curricular cursada por éstos.
>
> Mientras el estudiante se encuentre en el proceso de estos aprendizajes, en todos los niveles de formación, no existirá relación de dependencia laboral entre el estudiante y la entidad receptora. Sin embargo, el estudiante podrá ser compensado por parte de la entidad receptora en la que cumpla sus actividades formativas prácticas".

IV. Que, el presente Convenio ha sido redactado a tenor de lo dispuesto en el mencionado art. 33 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en la normativa española vigente sobre prácticas externas de los estudiantes universitarios y en la regulación interna de UNIR, a cuyos efectos acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL** sobre la base de las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- LA INSTITUCIÓN proporcionará los medios necesarios para que los estudiantes de UNIR puedan realizar prácticas de Formación Académica, en cualquiera de sus modalidades, curriculares y extracurriculares, siempre y cuando la tarea que se le encomiende desarrollar esté relacionada con sus posibles salidas profesionales.

SEGUNDA.-Que, para el correcto desenvolvimiento de la actividad formativa, LA INSTITUCIÓN designará a un profesional como Tutor que diseñará el tipo de trabajo específico a realizar, acorde con el proyecto formativo de la titulación, siendo responsable de la supervisión y evaluación de cada alumno. UNIR, por su parte, nombrará de entre sus profesores un Tutor académico.

TERCERA.- Las prácticas serán en todos los casos de carácter académico. En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, mientras el estudiante se encuentre realizando las prácticas externas, "no existirá dependencia laboral entre el estudiante y la entidad receptora", sin perjuicio de que aquel pueda ser compensado por la entidad receptora en la que realice las prácticas en los términos previstos en la normativaaplicable.

El presente convenio no supone a LA INSTITUCIÓN más compromisos que los previstos en este documento y en los anexos correspondientes a las prácticas de cadaestudiante.

CUARTA.- LA INSTITUCIÓN, durante todo el periodo de realización de las prácticas, estará obligado a:

a) Informar al estudiante en prácticas sobre las normas vigentes en lo relativo a la prevención de riesgos laborales.
b) Comunicar a UNIR, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, su ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, el inicio y duración de la práctica.
c) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de su realización, lo que podría conllevar a la cancelación de lasprácticas.
d) Comunicar las renuncias que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia oincomparecencia.

QUINTA.- UNIR tiene suscrita una póliza de accidentes y otra póliza de responsabilidad civil que cubren los daños que puedan sufrir los estudiantes en prácticas, durante las horas de realización y en sus desplazamientos entre los distintos establecimientos de LA INSTITUCIÓN.

En el caso de que el alumno realice las prácticas en una INSTITUCIÓN con el/la que mantenga una relación contractual, el contrato laboral en vigor y su alta en la seguridad social, o el equivalente en el país que proceda, cubrirá los posibles riesgos del alumno durante el periodo deprácticas.

SEXTA.- Las creaciones obtenidas por los estudiantes en prácticas y derivadas de las mismas, susceptibles de protección a través de los Derechos de Propiedad Intelectual o de Propiedad Industrial, pertenecerán a los estudiantes en la proporción prevista en la normativa ecuatoriana sobre la materia.

SÉPTIMA.- Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en materia de protección de datos por la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos de Ecuador. A tales efectos LA INSTITUCIÓN suscribirá un convenio de confidencialidad con el estudiante.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará tácitamente por periodos sucesivos anuales, salvo que una de las partes notifique a la otra por escrito y mediante carta certificada su intención de darlo por concluido, con un preaviso de un mes.

NOVENA.- El presente convenio de Cooperación Institucional podrá ser modificado por acuerdo de las partes. La propuesta de modificación deberá ser remitida mediante comunicación escrita a la otra parte.

DÉCIMA.-Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este convenio de cooperación institucional mediante preaviso por escrito con un mes de antelación. En todo caso, los proyectos iniciados durante la vigencia del convenio se mantendrán hasta sufinalización.

UNDÉCIMA.- Todas las controversias que surjan entre cualquiera de las Partes en conexión con este Contrato, incluyendo las relacionadas con su validez, interpretación o cumplimiento, deberán someterse a los tribunales ecuatorianos.

La ley aplicable al fondo será la ley ecuatoriana.

DUODÉCIMA.- Como contraprestación por acoger alumnos en prácticas, UNIR proporcionará un 10 % de descuento a los empleados de LA INSTITUCIÓN que deseen cursar cualquiera de las Titulaciones que oferte UNIR a través de su página web. Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
Fdo. Dª. Ana Frontela Diéguez
Delegada de la Universidad Internacional de la Rioja, S.A.
(P.D. del Rector, Res 02/2017, 18.01.2017)

Fdo: _____

UNIR UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

LA INSTITUCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Fdo : _____

UNIDAD DE RIESGOS LABORALES SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
RIOBAMBA - ECUADOR

unir LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

Unach UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO en movimiento

ANEXO al CONVENIO

SERVICIOS de la RED DE PARTNERS PARA EL EMPLEO de UNIR

UNIR ha creado la Red de Partners para el Empleo, con la finalidad de agrupar a empresas nacionales e internacionales de cada sector y poder colaborar activamente en la mejora de la empleabilidad, de sus alumnos y egresados.

La firma del presente anexo supone la adhesión gratuita, por parte de la EMPRESA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, a esta Red de Partners, que permite tener acceso voluntario y gratuito a los siguientes servicios:

I. Servicios de la Red de Partners

a) Alta gratuita de la EMPRESA en el Portal de Empleo y Prácticas de UNIR_ para el desarrollo de los procesos de selección y gestión de vacantes que LA EMPRESA precise. Entre otras, las gestiones que se podrán realizar desde la herramienta serán:

   a. Publicaciones de ofertas de empleo y prácticas de manera ilimitada.
   b. Revisión del perfil de los candidatos inscritos a la posición publicada, clasificación de los candidatos y contacto con los mismos.
   c. Búsqueda directa de los perfiles del área de interesa de la empresa en la BBDD de los alumnos y egresados registrados en el Portal.

b) Participación con stand propio de LA EMPRESA en las ediciones de la Feria Virtual de Empleo UNIR. El stand permite:

   a. La publicación de las vacantes requeridas en la EMPRESA.
   b. Recepción de candidaturas
   c. Participación de la EMPRESA a través de una ponencia virtual, en el congreso de RRHH que se realiza de manera paralela durante la feria

Asimismo la empresa por ser miembro de la Red de Partners para el Empleo de UNIR, tendrá acceso prioritario a los programas UNIR EMPRESA dirigidos a fomentar la actualización profesional de los empleados, captación de talento del Partner, etc. tales como:

Formación In Company: Proyecto formativo universitario dirigido a los empleados y colaboradores de la empresa, a través de la impartición de la oferta formativa de UNIR, o a partir del desarrollo de un diplomado personalizado, adecuado a las necesidades formativas de LA EMPRESA.

Captación de Talento: Proyecto de captación de talento universitario, para impulsar la incorporación a la compañía de perfiles universitarios y recién graduados, a través de los diferentes programas:

EXCELENCIA: Programa de prácticas no laborales presenciales y virtuales, que permite la adquisición de experiencia a todas los alumnos nacionales e internacionales de la universidad.

HEADHUNTING UNIR: Programa de identificación, atracción e incorporación de talento nacional e internacional, a través de la capacitación del becario con el estudio de un máster virtual corporativo de la organización y el desarrollo, en paralelo, de unas prácticas presenciales en la organización.

a) Publicación y difusión de los **programas especiales de empleo** de LA EMPRESA entre la comunidad universitaria a través de los canales de comunicación de la universidad con sus alumnos y egresados.

b) Licencia para la grabación y emisión de una **sesión presencial virtual** de presentación de la EMPRESA y difusión entre los alumnos de su interés para la captación de candidaturas. La sesión presencial virtual contendrá el siguiente material:

ENTRADA unir
28 JUN. 2019
Correo Presencial

- Cultura de trabajo de la EMPRESA
- Condiciones y ventajas de la contratación personal en su empresa
- Proceso de selección e incorporación.

Como miembro de la Red de Partners LA EMPRESA se compromete a:

a. Priorizar la participación en procesos de selección de los candidatos propuestos por UNIR, que habiendo realizado prácticas en la empresa, sean susceptibles de incorporarse a un puesto de trabajo en la misma.
b. Informar a UNIR del resultado de los procesos de selección, donde participe algún candidato de UNIR, al menos una vez al año, a fin de poder medir la efectividad de los programas impulsados por la universidad.

II. Uso de signos distintivos

Las partes autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidos en el presente anexo.

III. Descuento empleados

UNIR proporcionará un **10% de descuento** a los empleados de LA EMPRESA que deseen cursar cualquiera de las titulaciones que oferte la UNIR a través de su página web. Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos y no afectan descuentos establecidos previamente, derivados de un convenio de cooperación o comercial con la UNIR.

IV. Vigencia

La vigencia del anexo concluirá en el momento que finalice la vigencia del Convenio de Colaboración entre la entidad y UNIR.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Fdo. Dª. Ana Frontela Diéguez
Delegada de la Universidad Internacional de la Rioja, S.A.
(P.D. del Rector, Res 02/2017, 18.01.2017)

Fdo: _____

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

EMPRESA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Fdo. D/Dña PhD. GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO

Fdo : _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO RIOBAMBA ECUADOR RECTORADO